PRORROGA N. º 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. YESTACION SERVINARE E.U. R/L DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT.	844.001.355-6
CONTRATISTA	**ESTACION SERVINARE E.U.**
NIT.	844.003.030-7
R/L.	**DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**
C.C:	35.196.856 EXPEDIDA EN CHÍA
OBJETO:	**Prorroga No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E"**
VALOR INICIAL	$36.000.000,00
PLAZO	DIEZ 10 MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
ADICIONAL No. 01:	$18.000.000,00
VALOR TOTAL:	$54.000.000,00
PRORROGA N°1:	**UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **ESTACION SERVINARE E.U**, Nit. 844-003-030-7, Representada Legalmente para el presente acto por **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 35.196.856 expedida en Chía, hemos acordado celebrar la presente prorroga No. 01 al contrato de suministro No. 172 del 06 de febrero de 2025, que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. suscribió con **ESTACION SERVINARE E.U**, Nit. 844-003-030-7, Representada Legalmente para el presente acto por **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 35.196.856 expedida en Chía, el contrato de suministro No. 172 del 06 de febrero de 2025, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.*", suscrito por un valor de treinta y seis millones de pesos m/cte ($36.000.000) y con un plazo de ejecución de diez (10) meses y/o hasta agotar recursos. **SEGUNDA**: Con suscripción del acta de inicio el día 10 de Febrero de 2025, con fecha de vencimiento el 09 de Diciembre de 2025. **TERCERA:** Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Jefe de Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, **JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO** o quien haga sus veces. **CUARTA:** Que el día 16 de Septiembre de 2025, se suscribió adicional No. 01 al contrato por el valor de dieciocho millones de pesos m/cte ($18.000.000). **QUINTA.:** Que la supervisión del contrato consideró viable, conveniente y oportuno continuar con el suministro de combustible mediante prórroga del contrato, así las cosas la supervisión optó por efectuar la Justificación de prórroga, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento. **SEXTA**: Que el presente trámite se encuentra dentro del 50% permitido por la normatividad contractual vigente y los estatutos de contratación de la ESE, actividad de contratación que se ajuste a los límites legales previstos en el Estatuto de Contratación de la

PRORROGA N. º 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. YESTACION SERVINARE E.U. R/L DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ.

E.S.E. determinado por el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 que al respecto consagró: "Las prórrogas y adiciones en valor de los contratos, podrán hacerse para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previa solicitud, con justificación y fundamento de la misma, sin exceder el 50% del valor del mismo". **SEPTIMA**: Que a la fecha de suscripción de la presente prórroga No. 01 del contrato de suministro No. 172 del 06 de febrero de 2025, se encuentra vigente. **OCTAVA:** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuno la Prorroga No. 01 del contrato de suministro No. 172 del 06 de febrero de 2025. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo pactado en el contrato de suministro No. 172 del 06 de febrero de 2025, en un plazo de UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS más, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato. De esta manera el nuevo plazo de ejecución será hasta el nueve (09) de Enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por la presente Prorroga 01, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ampliar la garantía única establecida en la cláusula decima tercera del contrato, en los mismos términos señalados en la presente prorroga No. 01. **Parágrafo:** la modificación de la Garantía Única está sujeta a la aprobación del HOSPITAL si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA CUARTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria y para su ejecución se requiere: aprobación de la garantía.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2025.

Por EL HOSPITAL

Aceptación Electrónica

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

ESTACION SERVINARE E.U.
R/L. Dora Angelica Acosta Ramirez
Contratista

Reviso: Yisset Vanesa Echeverria López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro. JhannKaterine Cristancho Castiblanco
Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co